



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDSL-AL

San Luis, 03 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227, establece que, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio, lo cual también es recogido el artículo 4° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante la Ordenanza N° 289-MDSL/C, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de febrero del 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Luis; y, en numeral 16 del artículo 25° de la norma mencionada, se establece dentro de las funciones de la Secretaría General, el conducir y supervisar el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quedando facultado para la convocatoria y realización de la Audiencia Única y tramitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2023-MDSL/A, de fecha 27 de diciembre del 2023, se designó a partir del 01 de enero del 2024, al Abogado Andrés Martín Bermúdez Hercilla en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo que corresponde precisar las facultades del mismo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISECE EN FORMA DECLARATIVA, que el señor **ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA**, en su condición de Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Luis, está facultado de acuerdo al ROF de la entidad, para realizar dentro del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías establecido en la Ley N° 29227, lo siguiente:

- Oficiar la convocatoria a la audiencia.
- Llevar a cabo la audiencia.
- Comunicar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y al Ministerio de Relaciones Exteriores para las anotaciones del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que corresponda.

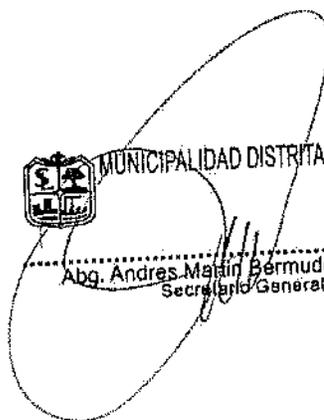


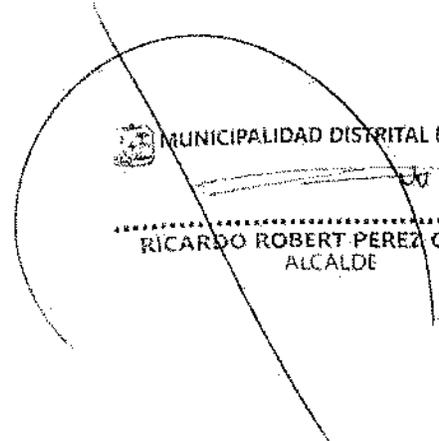
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0257-2023-MDSL-A, de fecha 20 de junio del 2023, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipal distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE